

LICENCIA DE USO

La entidad mercantil BASE 100, S.A., como titular de la propiedad intelectual de este programa de ordenador, de su documentación técnica y manual de uso, establece la presente Licencia de Uso y disposición con el, en adelante, denominado Licenciatario.

Por este Contrato, BASE 100, S.A. de un lado y el Licenciatario por otro convienen lo que se establece en las siguientes cláusulas:

1. BASE 100, S.A. concede al Licenciatario una Licencia intransferible y no exclusiva para el uso de este programa en el sistema informático referido en la cláusula tercera, para destinarlo a la satisfacción de sus necesidades profesionales de acuerdo con el último párrafo del artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con las limitaciones que se establecen en la cláusula 4.b) de este Contrato. Esta Licencia no constituye una venta de SOFTWARE original ni de ninguna copia del mismo.

El programa es cedido en licencia como un producto único. Las partes que lo componen no podrán ser separadas para su uso en más de un ordenador.

2. BASE 100, S.A. entrega al Licenciatario un soporte magnético etiquetado con el logotipo de BASE 100, S.A. con el código objeto del programa y un ejemplar del manual de aplicación.
3. El Licenciatario se obliga a utilizar el programa exclusivamente en un sistema informático que cumple las especificaciones requeridas y detalladas en Catálogo y/o manual del programa. BASE 100, S.A. no se hace responsable del mal funcionamiento del programa en el caso de que se adopten sistemas o partes de los mismos diferentes de los especificados.
4.
 - a) El Licenciatario reconoce los derechos de propiedad intelectual de BASE 100, S.A. sobre el programa, la documentación técnica, los manuales de usuario, así como los restantes datos y materiales de apoyo, los símbolos de identificación, las contraseñas, los números de usuario y los símbolos y procedimientos de seguridad.
 - b) Expresamente queda excluido del ámbito de la presente Licencia: la reproducción total o parcial del programa, la traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación del mismo; la reproducción de los resultados de tales actos; cualquier forma de distribución pública, incluido el alquiler o préstamo del programa o de sus copias; la cesión de su uso total o parcial; la transmisión de sus derechos, salvo lo estipulado en el apartado c) siguiente; la divulgación, publicación y puesta a disposición de otras personas, salvo de sus empleados que por razón de sus cometidos laborales tengan que utilizarlo.
 - c) El Licenciatario no podrá realizar o autorizar la realización de versiones sucesivas del programa ni de programas derivados del mismo.
 - d) En todo caso, el Licenciatario, requerirá previa autorización de BASE 100, S.A. para: la cesión de su posición contractual de esta Licencia de Uso del programa a un tercero; la reproducción o transformación del programa de ordenador, incluida la corrección de errores cuando dichos actos sean necesarios para la utilización del mismo por parte del Licenciatario, con arreglo a su finalidad propuesta.

e) El Licenciatario será también legalmente responsable del incumplimiento de estas obligaciones por parte de sus empleados, o de terceros que pudieran acudir al mismo por negligencia del usuario.

5. El Licenciatario abona a BASE 100, S.A. el precio estipulado para obtener esta Licencia de Uso, en la forma y momento convenidos por ambas partes; la falta de cumplimiento de este pacto dejará automáticamente la Licencia de Uso sin efecto, con la sólo comunicación de BASE 100, S.A. al Licenciatario. En ese caso, quedarán en poder de BASE 100, S.A. las cantidades que haya percibido del Licenciatario, sin derecho de reclamación alguna por su parte.
6. BASE 100, S.A. no se hace en ningún caso responsable de las consecuencias de uso del programa.
7. BASE 100, S.A. puede reclamar los daños y perjuicios que, en su caso, pueda ocasionarle el incumplimiento de los pactos vigentes entre esta Compañía y el Licenciatario, por parte de éste.
8. Con referencia a este Contrato, ambas partes pueden establecer, MIENTRAS ESTÉ VIGENTE LA GARANTÍA, un Contrato de Mantenimiento; la resolución de esta Licencia de Uso provocaría la resolución automática de ambos, sin que de ello nazca derecho, por parte del Licenciatario, a percepción o reintegro alguno.
9. Las partes se someten a la Ley de Propiedad Intelectual vigente para todas aquellas cuestiones no reguladas en este Contrato.
10. Este Contrato se extinguirá por las causas generales establecidas en el Código Civil y en el Código de Comercio y, en especial, por incumplimiento de las obligaciones dimanantes de este escrito.
11. Para cualquier divergencia surgida de la interpretación o aplicación del presente Contrato, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.
12. En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas del presente Contrato pasen a ser inválidas, ilegales o inejecutables en virtud de alguna norma jurídica, se considerarán ineficaces en la medida que corresponda, pero en lo demás este Contrato conservará su validez. Las partes acuerdan sustituir la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos económicos más semejantes a los de las sustituidas.